266

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 16 AGO 2022

VISTO el Expediente Nº MGJDH-E-37873-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, donde funcionará la Dirección General de Investigaciones Criminales, la cual se integra por la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, la División Narcocriminalidad y Delitos Federales Ushuaia, la División Delitos Complejos Ushuaia, la Oficina de Tecnologías Aplicadas a la Investigación Criminal, la División Policía Científica, la Dirección Investigaciones Administrativas Zona Sur y archivo.

Que en documento 2 obra nota N° 72/22 – D.G.I.C. donde se detallan los motivos que fundamentan la necesidad de contratar el servicio mencionado.

Que en documento 8, obra informe N° 317/2022-J.P. donde cuenta con el autorizado por parte del Jefe de Policia.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición sería procedente autorizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Publicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N°1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y su modificatoria N° 05/22 Anexo I, N° 2840/2021 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1301, su modificatoria y los Decretos Provinciales N° 4490/19, N° 4576/19 artículo 1, punto 2.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE A CARGO DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/2022 RAF 102, por la cual se

///2…

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

tramita la Locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, donde funcionará la Dirección General de Investigaciones Criminales, la cual se integra por la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, la División Narcocriminalidad y Delitos Federales Ushuaia, la División Delitos Complejos Ushuaia, la Oficina de Tecnologías Aplicadas a la Investigación Criminal, la División Policía Científica, la Dirección Investigaciones Administrativas Zona Sur y archivo.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el pliego de bases y condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de contrato de locación de inmueble, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la Solicitud de Cotización que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Comisario Mayor Héctor Ernesto BORDÓN, Legajo N° 21703313/80, Comisario Mayor Alfredo Antonio GARCÍA, Legajo N° 21324583/80, Subcomisario C.P. Lidia Mirtha BARROZO MARTE, Legajo N° 26509122/80, Subcomisario (Ingeniero) Jonatan WILDER, Legajo N° 29903306/80, Principal Licenciada Fanny Analía Soledad COPA, Legajo N° 33251221/80, Inspector Escribana Ayelén Daiana PORTELLA, Legajo N° 33151156/80 y como miembros suplentes a los agentes Comisario Hugo Luis BUSI, Legajo N° 26526173/80, Ayudante Técnica Janet Alejandra MATUS ARACENA, Legajo N° 38785330/80 y Cabo 1° Leonardo Javier MALATESTA, Legajo N° 32274243/80.

ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Publicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 7°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 0511UG, UGC UC0511 e Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.G.J.D.H. N° 266 /22.

G.T.F.
SA

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

266

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.G.J. y DD.HH. Nº - /2022.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22 – RAF. 102

"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE COMPONEN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS PARTICULARES

1° OBJETO

Locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, donde funcionará la Dirección General de Investigaciones Criminales, la cual se integra por la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, la División Narcocriminalidad y Delitos Federales Ushuaia, la División Delitos Complejos Ushuaia, la Oficina de Tecnologías Aplicadas a la Investigación Criminal, la División Policía Científica, la Dirección Investigaciones Administrativas Zona Sur y archivo.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente Nº MGJDH-E-37873-2022

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Licitación Pública - Ley Provincial Nº 1015, Artículo 17° inciso a).

5° RUBRO

Inmobiliario.

6° PLAZO DE CONTRATACIÓN.

La duración de la presente contratación será por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día de la suscripción del contrato por ambas partes.

7° PRÓRROGA.

El contrato podrá prorrogarse, por igual período, si hubiere acuerdo de las partes.

8° ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

- EMPLAZAMIENTO: dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

..//2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//..2

- SUPERFICIE: la superficie cubierta deberá ser de 1500m2 aproximadamente que pueden estar distribuidos en uno o más edificios. El inmueble y/o inmuebles deberá poseer una superficie cubierta total mínima de 1500 m2. aproximadamente en una o más plantas comunicadas interiormente. En caso de tener más de una planta, el mismo deberá contar con una escalera de emergencia acorde a las medidas de seguridad existentes.
- OTROS: ESTADO DE CONSERVACIÓN / CONDICIONES GENERALES: El inmueble deberá encontrarse en perfectas condiciones de habitabilidad, preservación y mantenimiento; listo para ocupar, admitiéndose que requiera adecuaciones menores en razón de la utilización prevista para el mismo. Deberá poseer fácil acceso al público en general.
- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES: El inmueble deberá contar con 30 oficinas independientes como mínimo o bien permitir la materialización de las mismas mediante divisiones internas con material ligero, 20 de las cuales deberán tener la capacidad de alojar como mínimo 6 puestos de trabajo de 1.5 mts.2 las restantes deberán tener capacidad de alojar como mínimo 3 puestos de trabajo de 1.5 mts2. Asimismo, cuatro depósitos de 25 mts2 como mínimo cada uno o uno que cuente con el total de la superficie, un archivo de 100 mts2 como mínimo con capacidad de sobrecarga, deberá contar con 12 paquetes sanitarios completos y en perfecto estado como mínimo, 6 cocinas con pileta y mesada. Deberá contener la mayor cantidad de sus locales con iluminación y ventilación natural. En caso de contar el edificio con más de una planta se priorizará la existencia de un ascensor. Preferentemente deberá poseer accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.
- Nota: Podrán presentarse inmuebles con otra configuración de locales siempre que su disposición y dimensiones permitan la adaptación a las necesidades funcionales de las dependencias indicadas, lo cual quedará a consideración y evaluación del órgano licitante.
- PISOS: Por razones de higiene se prefieren pisos cerámicos y/o porcelanato
- CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD: El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes, como así también contar con salida de emergencia, distinta del acceso principal del inmueble, debidamente señalizada y provista de puerta con barra anti pánico o, en su defecto, deberá permitirse la incorporación de la misma. También deberá contar con los demás elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.) exigidos para la habilitación correspondiente, cumplimentando

..//3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//..3

así todas las medidas de seguridad e higiene, o en su defecto, deberá permitirse las incorporaciones que correspondan. Se valorará sensores de humo y fuego. El Gobierno podrá efectuar modificaciones en las instalaciones originales de la construcción en cuanto a su forma, distribución y utilización sin que ello origine cambio en la estructura del edificio.

- CALEFACCIÓN: La calefacción sea adecuada para cada ambiente, independientemente del sistema que se utilice siempre y cuando cumpla con las normas de seguridad e higiene.
- ILUMINACIÓN: deberá contar con iluminación natural y artificial, con artefactos suficientes para proporcionar una buena iluminación en los distintos sectores. Asimismo, contar con instalaciones ajustadas a la normativa vigente o, que admitan reacondicionamiento.
- SANITARIOS: El inmueble deberá contar con al menos doce (12) baños con ducha para el personal, sector de vestuarios, y al menos dos (2) baños para personas con discapacidad, distribuidos en distintas partes del inmueble.
- COCINA COMPLETA: deberá contar con, al menos seis (6) sectores tipo kitchenette para el personal (distribuidos en el edificio).
- DEPÓSITO: cuatro (4) depósitos (incluidos en la superficie total), y un archivo de gran tamaño (cien metros cuadrados minimo) destinado a alojamiento de documentacion, preferentemente planta baja, o losa (piso superior) con capacidad de sobrecarga uniformemente distribuida acorde al uso "archivo".
- ESTACIONAMIENTO: se priorizara que cuente con playa de estacionamiento propio (no es excluyente).
- INSTALACIONES Y CIRCUITOS ELECTRICOS: La totalidad de las instalaciones sanitarias y contra incendio deberán encontrarse en condiciones de pleno funcionamiento, sin averías, pérdidas, obstrucciones, filtraciones, materiales o componentes faltantes, señales de deterioro y/o vetustez etc., limpias y en condiciones de uso. La instalación eléctrica debe ser fija, sin derivaciones exteriores, en cañería amurada, con conductores normalizados y de secciones adecuadas, con elementos de conexión y efectos correspondientes. Asimismo, que los tableros estén amurados, sean herméticos, con tapa y contratapa, con interruptores y protecciones en buen estado de conservación y tecnología actualizada, y que la capacidad de carga se encuentre acorde a la superficie solicitada y al uso que se destine al inmueble.
- SERVICIOS BÁSICOS: los servicios básicos de energía eléctrica, gas, agua y cloacas

..//4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//..4

deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento.

- GASTOS: El pago de impuestos y tasas inherentes al inmueble estarán a cargo del locador (Municipales, Provinciales y Nacionales). Los servicios básicos energía eléctrica, gas y agua estarán a cargo del locatario, por lo que deberán encontrarse al día, los mismos deberán estar abonados hasta los períodos legales exigibles. No se contemplan erogaciones por expensas. Previo a la suscripción del CONTRATO, se confeccionará un acta de recepción que formará parte del CONTRATO donde conste el estado del inmueble y el inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución. El inmueble deberá encontrarse al día con todos los impuestos que correspondan, al igual que los servicios. Aquellos inmuebles que se encuentren ocupados por el Estado Provincial, al momento de la presentación de la oferta, quedaran exceptuados.
- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: apto para ser ocupado en forma inmediata por el locatario una vez aprobado el contrato de locación firmándose Acta de Recepción y entrega del mismo, con las novedades correspondientes.
 Las refacciones o ampliaciones que se propongan serán por cuenta y cargo del LOCADOR y previas a la firma del contrato.

9° MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE.

Anexo II, forma parte integrante de la presente.

10° OFERTA TÉCNICA.

La Oferta Técnica se compone de:

a) Título de propiedad.

b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble.

c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.

d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.

e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.

f) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.

g) el inventario de los elementos entregados con el inmueble.

11° EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se tendrá en cuenta la ponderación de aquellos aspectos que permitan elegir el inmueble más

..//5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//..5

conveniente para el funcionamiento del destino propuesto: • Ubicación y accesibilidad. • Superficie ofertada respecto a la requerida, privilegiando los inmuebles con mayor desarrollo en planta baja. • Características edilicias se considerará: Tipología del inmueble. Adaptabilidad de acuerdo al uso previsto. Estado constructivo. Cantidad y calidad de baños. Estado de las instalaciones. Iluminación y ventilación natural. Acondicionamiento térmico. Seguridad edilicia • Costo estimado en reparaciones y adecuaciones. • Valor locativo.

12° MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización del alquiler se fija en moneda nacional.

13° PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El inmueble deberá encontrarse disponible de manera inmediata al momento de la firma del contrato de locación.

14° FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará por mes adelantado contra presentación de factura, dentro de los diez primeros días de cada mes. El Gobierno no reconoce el pago de comisiones, aranceles u honorarios de ningún tipo, obligándose exclusivamente al precio ofertado por el alquiler mensual.

15° FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA.

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07 /21 RAF 102 - FECHA DE APERTURA --/--/-- HORA --:-- Hs."

16° FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán establecidos por la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dichas fechas podrán ser modificadas en caso de resultar necesario.

Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441-177 / 441-166, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

..//6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//..6

17° DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

San Martin N° 450 – P.B. Oficina N° 35 - Oficina Provincial de Contrataciones – Ministerio Finanzas Públicas – Ushuaia, Tierra del Fuego. licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

18° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesantes, oferente y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

19° COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

20° CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas podrán realizarse en la Oficina Provincial de Contrataciones sita en San Martin N° 450, Planta Baja, Oficina 35 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la casilla: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

TITA Paulo Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

266

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.G.J. y DD.HH. N° /2022.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° /22 – RAF.-102

"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE COMPONEN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

----------Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por, D.N.I. N°, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte, D.N.I. N°, con domicilio en la calle de la ciudad de....., en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada.* EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie demetros cuadrados.

SEGUNDA: *Del plazo del contrato*. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis meses (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

TERCERA: *Renovación.* Dentro de los últimos tres (3) meses del contrato, cualquiera de las partes puede convocar, mediante notificación fehaciente, a la otra a conversar sobre la renovación de la locación. El silencio de EL/LA LOCADORA, o su negativa a renovar el contrato, habilitará a la LOCATARIA a rescindir el contrato de forma anticipada, sin necesidad de preaviso ni obligación de indemnizar al LOCADOR/A (art. 1221 bis CCyCN).

CUARTA: *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento Dirección General de Investigaciones Criminales, la cual se integra por la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, la División Narcocriminalidad y Delitos Federales Ushuaia, la División Delitos Complejos Ushuaia, la Oficina de Tecnologías Aplicadas a la Investigación Criminal, la División Policía Científica, la Dirección

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Investigaciones Administrativas Zona Sur y archivo, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

QUINTA: *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación por el período total en PESOS _____ ($ _____) pagaderos en treinta y seis cuotas consecutivas a partir de la suscripción del presente. EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
Sin perjuicio a ello, las partes libre y voluntariamente convienen en el presente que sobre la presente cláusula se aplicará el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 y/o aquella que la suplante en el futuro.

SEXTA: *Depósito.* En garantía de las obligaciones contraídas por este contrato, el/la LOCATARIO/A da en depósito al LOCADOR/A la suma de PESOS _____ ($_____), equivalente al valor del primer mes de alquiler del contrato. En el momento mismo de restitución del inmueble EL/ LA LOCADOR/A deberá devolver al LOCATORIO/A el depósito en garantía, actualizado su valor al del último mes del contrato (art. 1196, CCyCN). Para el caso que EL/LA LOCATORIO/A no presente libre deuda o exista/n servicio/s público/s domiciliario/s y/o expensas pendientes de pago o liquidación al momento de la entrega del inmueble, EL/LA LOCADOR/A podrá retener del depósito el valor de la última liquidación del servicio o la expensa pendiente de pago.

SÉPTIMA: *De la recepción del inmueble*. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

OCTAVA: *De la inspección del inmueble*. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

NOVENA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias*. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

DÉCIMA: *De las obligaciones durante el contrato*. LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

DÉCIMO PRIMERA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato*. Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de LA PROVINCIA.

DÉCIMO SEGUNDA: *De los efectos de la falta de cumplimiento*. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO TERCERA: *Del domicilio y competencia*. Las partes constituyen domicilio en los "*ut-supra*" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2022.-

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00007/2022
Pieza Administrativa E Nro. 37873- - 2022- 1788 - 0/ **Fecha: 26/07/22**
RAF 102 Dir Gral de Admin Financ MINIS GOBIERNO, JUSTICIA Y DerHum **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/102 88 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos**			
>>	ALQUILER DE INMUEBLE PRIMER SEMESTRE	6.00		
2	**Alquiler de inmuebles periodo 2. pesos**			
>>	ALQUILER DE INMUEBLE SEGUNDO SEMESTRE	6.00		
3	**Alquiler de inmuebles periodo 3. pesos**			
>>	ALQUILER DE INMUEBLE TERCER SEMESTRE	6.00		
4	**Alquiler de inmuebles periodo 4. pesos**			
>>	ALQUILER DE INMUEBLE CUARTO SEMESTRE	6.00		
5	**Alquiler de inmuebles periodo 5. pesos**			
>>	ALQUILER DE INMUEBLE QUINTO SEMESTRE	6.00		
6	**Alquiler de inmuebles periodo 6. pesos**			
>>	ALQUILER DE INMUEBLE SEXTO SEMESTRE	6.00		
7	**DEPOSITO EN GARANTIA POR ALQUILER. PESOS**			
>>	mes de deposito locacion	1.00		

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

G.T.F.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaria de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.G.J. y DD.HH. Nº 266 /2022.-
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07 /22 – RAF.-102
"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE COMPONEN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES –
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-"

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00007/2022
Pieza Administrativa E Nro. 37873- - 2022- 1788 - 0/ **Fecha: 26/07/22**
RAF 102 Dir Gral de Admin Financ MINIS GOBIERNO, JUSTICIA Y DerHum **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/102 88 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96.
Plazo de Entrega:	segun pliego de bases y condiciones
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47
Lugar de Entrega:	segun pliego de bases y condiciones
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATCIONES A TRAVÉS DEL COMUNICADO "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martin 450 P.Baja of.35 Ushuaia TDF- Oficina Provincial de Contrataciones M.F.P
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martin 450 P.Baja of.35 Ushuaia TDF- Oficina Provincial de Contrataciones M.F.P
Vigencia del Contrato:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Garantía de Oferta:	segun pliego de bases y condiciones Generales
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin

Firmado Electrónicamente por
AGENTE PALAZIOL GLADYS ANA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL
18/08/2022 09:55